



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

14744

Resolución de la directora de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 24 de septiembre de 2015 por la que se aprueba la convocatoria para cubrir, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de jefe/jefa del Servicio de Asesoría Jurídica de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares

Hechos

Es necesario cubrir el puesto de trabajo de jefe/jefa del Servicio de Asesoría Jurídica de la plantilla orgánica autorizada de los Servicios Centrales.

Fundamentos de derecho

1. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (BOIB n.º 75/2011, de 21 de mayo) por el que se regula el sistema de provisión de los cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud.
2. Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 23 de mayo de 2011 por la que se dictan instrucciones para aplicar el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (BOIB n.º 87/2011, de 11 de junio).
3. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de enero de 2013 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 5 de diciembre de 2012 por el que se modifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (BOIB n.º 11/2013, de 22 de enero).
4. Decreto 49/2013, de 25 de octubre, por el que se regula el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
5. Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 23 de junio de 2014 por la que se crea el puesto de trabajo de jefe/jefa del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB n.º 92/2014, de 8 julio).

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Aprobar la convocatoria para cubrir, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de jefe/jefa del Servicio de Asesoría Jurídica de la plantilla orgánica autorizada del personal estatutario de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares. La convocatoria se rige por las bases reguladoras que figuran en el anexo de esta resolución.
2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.



Palma, 24 septiembre de 2015

La directora de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

María Guadalupe Pulido Román

Por delegación del consejero de Salud y Consumo (BOIB 34/2015)

ANEXO

Bases de la convocatoria

1. Lugar de trabajo convocado

Un puesto de trabajo de jefe/jefa del Servicio de Asesoría Jurídica de la plantilla orgánica autorizada del personal estatutario de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

2. Características del lugar

Depende del secretario general del Servicio de Salud y debe desempeñar las funciones propias de una jefe de servicio de asesoría jurídica, entre ellas las siguientes:

1. Dar apoyo jurídico en la Secretaría General.
2. Emitir informes jurídicos sobre la legalidad de las actuaciones que lleva a cabo el Servicio de Salud.
3. Dar apoyo técnico, jurídico y administrativo a las gerencias territoriales del Servicio de Salud.
4. Dar apoyo técnico, jurídico y administrativo a las direcciones y subdirecciones de los Servicios Centrales del Servicio de Salud.
5. Desempeñar todas las funciones que le encomiende el secretario general y las que se le deleguen expresamente.

3. Requisitos

Tener la condición de personal estatutario fijo de gestión y servicios de los subgrupos A1 o A2 y estar en la situación de servicio activo o de reserva de plaza en instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud, o bien tener la condición de personal funcionario de carrera de cualquier administración pública de los grupos A1 o A2 y estar en la situación de servicio activo o de reserva de plaza.

Además de acreditar los requisitos, la persona aspirante puede presentar su currículum junto con los documentos que acrediten los títulos —originales o copias compulsadas— que considere oportunos.

4. Trámite de solicitud

La solicitud para participar en el proceso selectivo debe presentarse en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. Dirigida al órgano que la convoca, debe formalizarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio de Salud o por medio de alguna de las vías que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

